

**Número 9.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, en primera convocatoria el día once de abril de mil novecientos noventa y seis.**

**SEÑORES ASISTENTES**

Presidente Acctal.

D. Antonio Peña Izquierdo

Tenientes de Alcalde

D. Juan Antonio Díaz Romero  
D. José Antonio Muñoz Márquez  
D. Juan Bernal Baeza

Concejales

D. Manuel de la Marta García  
D<sup>a</sup> Manuela Forja Ramírez  
D. Juan Manuel Montes Delgado  
D. Francisco Laynez Martín  
D. Juan Cutilla Macías  
D. Domingo Sánchez Rizo  
D. Felipe Marquez Mateo  
D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos  
D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico  
D. Enrique Almisas Albendiz  
D. Francisco Segarra Rebollo  
D. Juan Reales Román  
D. Lorenzo Sánchez Alonso  
D. Justo de la Rosa Jiménez  
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General Acctal.

D. Diego Dueñas Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día once de abril de mil novecientos noventa y seis, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el 1er. Teniente de Alcalde, D. Antonio Peña Izquierdo, por encontrarse ausente el Sr. Alcalde, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, por motivos oficiales, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificando su ausencia los Concejales D. José Manrique de Lara Fuentes y D. Juan Reales Román, e incorporándose a la sesión durante el punto 3º, el Concejal D. Lorenzo Sánchez Alonso y durante el punto 9º los Concejales D. Manuel de la Marta García y D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACION DE ACTAS DE LAS SESIONES DE 14 DE DICIEMBRE DE 1995, 1, 5 Y 8 DE FEBRERO DE 1996.**

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno los días 14 de diciembre de 1995, 1, 5 y 8 de febrero de 1996, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes, acuerda aprobarlas, sin discusiones ni enmiendas y que las mismas se transcriban al Libro de Actas correspondiente

(Se incorpora a la Sesión el Concejel D. Francisco Laynez Martín, siendo las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos)

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.**

Se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 74, de 29 de marzo del presente año, del Anuncio por el que se corrigen errores en la Convocatoria para la provisión de cinco plazas de Policía Local, Anexo IV.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.**

Se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia desde el último Pleno Ordinario, concretamente del 16 de enero al 15 de marzo del presente año, numerados del 109 al 593, ambos inclusive.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Manuel J. Helices Pacheco, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos)

**PUNTO 4º.- EXPEDIENTE PARA EL PERSONAMIENTO EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS 19/96, QUE SE SIGUEN CONTRA D. RAUL RIVAS MARTIN-ARROYO, EN EL JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE ROTA.**

Se da lectura por el Sr. Secretario Accidental de Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión del pasado día 28 de marzo, en la que se informó favorablemente el expediente para el personamiento en las Diligencias Previas núm. 19/96, que se siguen contra D. Raúl Rivas Martín-Arroyo, por unanimidad de todos los asistentes.

Asimismo, se conoce el informe de la Asesoría Jurídica Municipal, que consta en el citado expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 2/96 PENAL tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia de las Diligencias Previas distinguidas bajo el número 19/96-B, que se siguen en el Juzgado de Instrucción Número Uno de Rota contra D. Raúl Rivas Martín-Arroyo como consecuencia de denuncia interpuesta por D. Juan Gutiérrez Alonso por presunto delito de tentativa de robo, daños en incendio ocasionados en el local de la Academia Municipal de Música y en las cuales se efectuó comunicación al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación realizándole ofrecimiento de acciones por resultar el Ilmo. Ayuntamiento perjudicado en las referidas diligencias.

Como quiera que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de esta Corporación está establecida en la actualidad cada dos meses y el Sr. Alcalde-Presidente, haciendo uso para tal fin de la atribución prevista en el artículo 21º, 1, letra i) de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de fecha 2 de abril de 1985, dictó el pertinente Decreto ordenando dicho personamiento para la defensa de los intereses municipales, como consta en el expediente que se acompaña.

Dado que el artículo 50.17) del vigente Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que es atribución del Pleno "el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento", y al no haberse delegado dicha atribución ni en la Comisión de Gobierno ni en el Sr. Alcalde-Presidente, esta Asesoría Jurídica informa que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno debería adoptar, por ser totalmente procedente, el acuerdo de ratificar el Decreto de fecha 26 de febrero de 1996, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente y, por tanto, acordar:

1º.- El personamiento en las Diligencias Previas 19/96 ante el Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Rota para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales, para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer."

No existiendo intervenciones sobre el punto, se somete a votación por el Sr. Alcalde-Accidental, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) lo siguiente:

1º.- El personamiento en las Diligencias Previas 19/96 ante el Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Rota para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por la Alcaldía-Presidencia.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales, para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.

**PUNTO 5º.- EXPEDIENTE PARA LA RECLAMACION JUDICIAL DE CANTIDAD A DIVERSOS PARTICULARES Y EMPRESAS.**

Se da lectura por el Sr. Secretario Accidental de Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión del pasado día 28 de marzo, en la que se informó favorablemente el expediente para la reclamación judicial de cantidad a diversos particulares y empresas, por unanimidad de todos los asistentes.

Asimismo, se conoce el informe de la Asesoría Jurídica Municipal, que consta en el citado expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se emite el presente informe a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 221.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual dispone que "los acuerdos para el ejercicio de las acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las entidades Locales deberán adoptarse previo dictamen del Secretario o, en su caso, de la Asesoría Jurídica, y, en defecto de ambos de un Letrado", siendo el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el órgano competente para la resolución de la propuesta que se va a efectuar en este informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.17 de dicho Reglamento y artículo 22.2, letra j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 12/95 CIVIL tiene abierto el pertinente expediente de reclamación de cantidad a diversos particulares y empresas pro el importe de distintos contenedores facilitados por este Ilmo. Ayuntamiento a los mismos a pesar de haber sido requeridos por esta Asesoría Jurídica para ello en diversas ocasiones, por lo que procede efectuar dicha reclamación por vía judicial ante los Juzgados de Primera Instancia de esta localidad. Los referidos particulares e importes son:

- Cooperativa de Pescadores del Mar de Rota ..... 14.375.- ptas.
- D<sup>a</sup> Mercedes Morejón Domínguez ..... 28.750.- ptas.
- D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Ruiz Arana ..... 14.375.- ptas.
- Frutas Quirós ..... 14.375.- ptas.

Que en virtud de los hechos expuestos y de los que figuran en el expediente, esta Asesoría Jurídica informa que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno debería adoptar, por ser totalmente procedente, el acuerdo de reclamar judicialmente a los particulares y empresas arriba mencionados el importe de los contenedores facilitados a cada uno de ellos, y nombrar a los Letrados de este Ayuntamiento Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Mercedes Ruiz-Mateos Reales para que cualquier de ellos, en nombre y representación de esta Corporación Municipal ejercite las acciones legalmente pertinentes."

No existiendo intervenciones sobre el punto y tras la oportuna votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los veinte Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) acuerda lo siguiente:

1º.- Reclamar judicialmente a los particulares y empresas mencionados en el informe anteriormente transcrito, el importe de los contenedores facilitados a cada uno de ellos

2º.- Nombrar a los Letrados de este Ayuntamiento Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Mercedes Ruiz-Mateos Reales para que cualquier de ellos, en nombre y representación de la Corporación Municipal, ejercite las acciones legalmente pertinentes.

**PUNTO 6º.- RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, EN LA SESION DE 19 DE MARZO PASADO, PARA LA INTERPOSICION DE RECURSO EN CASACION ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO.**

A continuación, por parte del Sr. Secretario Accidental se da de Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión del pasado día 28 de marzo, en la que se informó favorablemente la ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 19 de marzo pasado para la interposición de recurso en casación ante el Tribunal Supremo, con el voto a favor de los representantes del Partido Popular, Partido Roteños Unidos y Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del representante del Partido Socialista.

Asimismo, se conoce el texto del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión de 19 de marzo de 1995, al punto 2º.6, que literalmente dice:

"Se conoce sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 635/93 interpuesto por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de mayo de 1.993, relativo al cambio de titularidad de viviendas municipales. Dicha sentencia estima el recurso presentado, declarando nulo el acuerdo recurrido. Al ser recurrible en casación la Sentencia dictada, venciendo el plazo para interponer dicho recurso el día 22 de marzo actual, espero instrucciones al respecto a la mayor brevedad posible.

La Comisión de Gobierno y debido al breve plazo existente para interponer el recurso, por unanimidad, acuerda interponer recurso en casación ante el Tribunal Supremo.

Asimismo se faculta al Letrado de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos, para el ejercicio de la defensa de los intereses municipales, debiendo el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno ratificar este acuerdo."

Preguntado por parte del Concejal portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa, en qué se motiva el recurso de casación, por el Sr. Secretario Accidental que suscribe se informa que se trata de una transmisión de la propiedad de unas viviendas que fueron impugnadas por la Delegación Provincial de gobernación al conocer el acta de la Comisión de Gobierno, que fue la que las aprobó; posteriormente se le mandó la información relativa a cómo se había llevado a cabo la transmisión desistiendo la Delegación de Gobernación de presentar su recurso, no obstante, la Junta del Gobierno Andaluz ya había tomado parte en el contencioso, pero entendiendo aclarado el punto optaron por no personarse, sin embargo la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla entró en el fondo de la cuestión

sentenciando, por tanto al ser contraria la sentencia a los intereses del Ayuntamiento, éste ha entendido que debe interponer ante el Tribunal Supremo recurso de casación, que es el único recurso que se puede interponer para anular el expediente.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación el punto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión de 19 de marzo de 1995, al punto 2º.6.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA INICIAR EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DE PARCELA UBICADA EN LA U.A.M.-4 Y APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA EL CONCURSO PARA LA SELECCION DE UN CONTRATISTA PARA PERMUTAR EL CITADO SOLAR.**

Seguidamente, se procede a dar lectura por el Sr. Secretario Accidental del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen interior y Gobernación, en la sesión del pasado día 28 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996, al punto 4º, conoce propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para iniciar expediente de desafectación de parcela ubicada en la U.A.M.-4 y aprobación, si procede, de Pliego de Condiciones que regirá el concurso para la selección de un contratista para permutar el citado solar.

Por la Comisión se acuerda:

1º.- Aprobar el inicio de expediente de desafectación de la parcela de propiedad municipal integrada en la U.A.M.-4, para integrarla en el Inventario Municipal como parcela de naturaleza patrimonial y con uso de equipamiento terciario.

2º.- Se acuerda aprobar el Pliego de Condiciones para la enajenación de dicha parcela, debiendo introducirse en dicho pliego las siguientes variaciones:

2.1.- En la parcela destinada a uso deportivo, se puntuará con 10 puntos quien oferte la construcción de una piscina cubierta.

2.2.- En la parcela que actualmente se ubica un S.I.P.S. y que se pretende desafectar, se puntuará con 10 puntos a quien oferte la edificación que alberguen actividades relacionadas con uso recreativos o de ocio. Con 5 puntos la edificación de un centro comercial básico y con 5 puntos cualquier otra actividad relacionada con el uso terciario, según el documento de Revisión Parcial del PGOU.

La Comisión, con los votos a favor de los representantes del Partido Popular, D. Juan Antonio Díaz Romero; Partido Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso y Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, y la abstención de la representante del Partido Socialista, D<sup>a</sup> Rosa María Gatón Ramos, dictamina favorablemente la propuesta del Sr. Presidente sobre expediente de desafectación de parcela municipal en la U.A.M.-4, así como el Pliego de Condiciones.”

Asimismo, se conoce la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, que dice así:

“Promociones Roteñas, S.A., cedió mediante escritura pública al Ayuntamiento de Rota, el pasado día 10 de diciembre de 1.992 en el núm. de Protocolo 1.539, trozo de terreno situado en el Pago de la Costa de 19.233 m<sup>2</sup>., con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Unidad de Actuación M-4 en el que se encuentran ubicados, y con el destino previsto en el Estudio de Detalle realizado para dicha Unidad de Actuación que se reformó por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de mayo de 1.994, resultando que el uso del equipamiento quedaba como sigue:

Docente ..... 3.562,30 m<sup>2</sup>.

SIPS ..... 4.689,43 m<sup>2</sup>.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto urbanísticamente, el destino del uso determinado en el Plan General recientemente aprobado fue necesario realizar la segregación de la mencionada finca en tres parcelas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del pasado día 6 de septiembre, quedando de la siguiente manera:

Una primera parcela de 3.562 m<sup>2</sup>., destinada a equipamiento deportivo o docente.

Una segunda parcela de 1.883 m<sup>2</sup>., destinada a equipamiento de servicios de interés público y social, y Una tercera y última finca de 2.805 m<sup>2</sup>., destinada a equipamiento de servicios de interés público y social que linda al sur con la Avda. de la Diputación.

Esta última parcela se ha de proceder a su desafectación mediante el procedimiento establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con el fin de mediante su enajenación llevar a cabo la ejecución por parte del Ayuntamiento de los equipamientos públicos previstos para las dos parcelas restantes anteriormente descritas.



Desafectación que es esencial, ya que se pretende enajenar mediante licitación pública por el procedimiento del Concurso, de tal manera que el futuro adjudicatario a cambio de la adquisición de esta parcela lleve a cabo la ejecución y construcción de los equipamientos de las dos parcelas anteriormente señaladas, con su correspondiente urbanización y a su costa. Selección que se haría mediante concurso público, con el fin de valorar las ofertas presentadas y seleccionar aquella que se valore lo más favorablemente para este Ayuntamiento por lo que en definitiva se trataría de permutar la parcela de 2805 m2. a cambio de la realización y ejecución del equipamiento de las otras dos parcelas municipales."

Igualmente, se tiene constancia del texto del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirán el concurso para la selección de un contratista para permutar el citado bien de propiedad municipal.

**"PRIMERA.-** Constituyen las condiciones del presente pliego, las cláusulas necesarias, para regular por el procedimiento de concurso restringido, la selección de un contratista para permutar los bienes que más adelante se especificarán.

**SEGUNDA.- NATURALEZA JURIDICA.-** El contrato que como consecuencia del concurso se suscriba, lo será de permuta de cosa futura, figura contemplada que se regulará por las determinaciones establecidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales así como en el Código Civil y demás disposiciones que legalmente le sean de aplicación.

**TERCERA.- OBJETO.-** El objeto del contrato de permuta que regula el presente pliego lo será de las siguientes propiedades:

Aportación Municipal:

Parcela de forma rectangular integrada en la U.E.M-4, en zona urbana en Pago de La Costa de este Término Municipal con una superficie de 2805,66 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, en el Tomo 1392, Libro 530, Folio 191, Finca 25.223

Aportación por el contratista seleccionado:

La edificación según los criterios que a continuación se establecen y sobre las parcelas que asimismo se especifican:

a) Construcción en el solar de propiedad municipal integrado en la U.E.M-4, sito en el Pago de La Costa, con superficie de 3.562,30 m<sup>2</sup>, e inscrito en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María en el Tomo 1392, Libro 530, Folio 183, Finca 25.221, de un complejo deportivo.

b) Construcción en el solar de propiedad municipal integrado en la U.E.M-4, sito en el Pago de La Costa, con superficie de 1.883,77 m<sup>2</sup>, e inscrito en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María en el Tomo 1392, Libro 530, Folio 187, Finca 25.222, de un edificio cuyo uso será compatible con alguno de los establecidos para equipamiento de Servicio de Interés Público o Social (SIPS).

**CUARTA.- CRITERIOS DE SELECCION.-** Los futuros edificios que el contratista se compromete a ejecutar serán puntuados de la siguiente manera:

a) Parcela de uso deportivo o docente.-

Piscina cubierta .....	10 puntos
Complejo deportivo multiusos ...	8 puntos
Piscina .....	6 puntos

b) Parcela para equipamiento SIPS

Centro Cultural-religioso .....	10 puntos
Guardería .....	10 puntos

c) Parcela que se cede al contratista

Edificio para albergar  
equipamiento con uso terciario  
y relacionado con actividades  
recreativas o de ocio ..... 10 puntos

Edificio destinado a Centro  
Comercial Básico ..... 5 puntos

Edificio destinado a albergar  
cualquier otro equipamiento de  
uso terciario ..... 5 puntos

Asimismo se valorarán las características y calidades constructivas, por lo que los interesados deberán presentar anteproyecto de las futuras construcciones.

También se tendrá en consideración a la hora de valorar la selección, las fechas de inicio y finalización de las obras que oferten los contratistas y que se entienden formarán parte de sus obligaciones.

**QUINTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**- Podrán licitar las personas físicas o jurídicas en las condiciones y con los requisitos que se establecen en el artículo 15 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, condiciones y requisitos que habrán de acreditar en la forma y manera que se dispone en el presente pliego.

**SEXTA.- DOCUMENTACION Y MODELO DE PROPOSICION.-** Las ofertas se presentarán en un sobre cuyo tenor literal será el siguiente:

**“PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA SELECCION DE UN CONTRATISTA PARA PERMUTAR BIEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL.”**

**PERSONAS FISICAS:**

Fotocopia compulsada del D.N.I.

**PERSONAS JURIDICAS:**

Fotocopia compulsada del D.N.I. del Representante

Fotocopia compulsada del C.I.F. de la empresa.

Escrituras de Constitución de la Sociedad.

Poder legal del representante de la empresa debidamente bastantado por el Secretario General de este Ilmo. Ayuntamiento.

**EN AMBOS CASOS APORTARAN:**

Certificado de no ser deudor en las recaudaciones voluntaria y ejecutiva de esta Ayuntamiento.

Justificante de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de prohibición para contratar con la Administración establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/95 de C.A.P.

Fotocopia compulsada de la Carta de Pago correspondiente al deposito de la fianza provisional.

Anteproyecto de las futuras construcciones.

**SEPTIMA.- FIANZA.-** Los licitadores deberán depositar en la Tesorería Municipal y en concepto de fianza provisional la cantidad de 150.000 ptas.

Asimismo se establece como fianza definitiva la cantidad de 1.000.000 ptas.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES.-** Serán obligaciones del contratista:

- a) Llevar a efecto la construcción de las obras proyectadas a su exclusivo coste y en el plazo previsto.
- b) Abonar los honorarios facultativos de proyectos y dirección de obra así como cualesquiera otros gastos que exija la construcción.
- c) Entregar las obras totalmente terminadas en el plazo previsto.
- d) Abonar todos los gastos de publicidad y tramitación del expediente de permuta, así como cuantas tasas e impuestos públicos se generasen.

**NOVENA.- PLAZOS.-** El contratista se obliga a iniciar las obras dentro de los dos meses siguientes a la finalización del expediente de permuta.

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos aquí establecidos dará lugar a la resolución del expediente de permuta con recuperación automática del pleno dominio del solar y de las edificaciones hasta el momento ejecutadas que podrán ser inscritas en el Registro de la Propiedad a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, con solo acreditar el incumplimiento de esta condición por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

**DECIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-** Los interesados podrán presentar sus ofertas en el Registro General de este Ayuntamiento dentro de los veintiséis días naturales siguientes al anuncio de licitación que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en horas de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

**UNDECIMA.- APERTURA DE PLICAS.-** El acto de apertura de plicas tendrá lugar ante la Mesa de Contratación, constituida al efecto, el siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, si este coincidiese en sábado o festivo este tendría lugar el siguiente día hábil.

Si la Mesa de Contratación y antes de la apertura de la Oferta Económica, comprobase falta de documentación en la oferta de algún licitador, le requerirá para que de conformidad con la Ley del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, aporte la documentación requerida o en su defecto se le entenderá desiste de participar en la subasta.

**DUODECIMA.- MESA DE CONTRATACION.-** La Mesa de Contratación estará compuesta por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, Tte.-Alcalde Delegado de Patrimonio, Arquitecto Municipal, Secretario Gral., Interventor Mpal. o funcionarios en los que deleguen.

La Mesa de Contratación comprobará la documentación administrativa, así como todos los anteproyectos de obras presentados. Del acto o actos se levantarán el correspondiente acta o actas y se elevarán al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y adjudicación definitiva.

**DECIMA-TERCERA.- ADJUDICACION DEFINITIVA.-** El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, conocerá las ofertas presentadas así como la Acta de la Mesa de Contratación, procediendo a la selección definitiva del contratista. Con carácter previo a dicha selección, el Pleno podrá recabar de los Técnicos Mpaes. cuanta información y asesoramiento entiendan necesario para la selección.

**DECIMA-CUARTA.- LEGISLACION APLICABLE O SUPLETORIA.-** El presente pliego tiene naturaleza contractual, siendo asimismo de aplicación la siguiente normativa:

Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/86, T.R.R.L.

Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Código Civil."

Iniciado el debate, toma la palabra en primer lugar el representante del Grupo Municipal Socialista, D. Enrique Almisas, diciendo que lo que a su Grupo no le parece normal es que sea un contratista privado quien determine el uso y la situación final de un equipamiento de carácter municipal, es decir, que se está dejando la elección al azar, pudiendo construirse allí algo cuyo mantenimiento pueda ser desproporcionado.

Entiende que el Ayuntamiento debe tener el poder y la decisión de saber que es lo que va a ir allí, siendo preferible que se proceda a subastar la parcela y con el dinero obtenido construir lo que se crea más conveniente, por tanto indica que si va a votarse como un solo punto su posición va a ser desfavorable.

El Sr. Alcalde Accidental, D. Antonio Peña, manifiesta que ya en Pleno se trató el punto de desafectar la parcela, pero se dijo que no se podía aprobar mientras que no se supiera exactamente qué usos se le iban a dar a las otras parcelas y conforme a ello se retiró del Orden del Día y así se incluyó en la Comisión Informativa un Pliego de Condiciones en el que más o menos se especificaban una serie de usos que podían dárseles, determinando una serie de puntuaciones que se consensuaron en la citada Comisión, dejando abierto que la Mesa de Contratación pudiera decidir qué uso se le iban a dar a las parcelas.

Por parte del Sr. Secretario Accidental, se informa que el Ayuntamiento tiene la potestad de poder declarar desierto el concurso para la selección. Asimismo aclara que lo que se pretende permutar es un solar de propiedad municipal por edificación, especificándose ya en el Pliego de Condiciones que solo se podrá edificar algún tipo de edificación que esté relacionado con lo que en el Plan General de Ordenación Urbana se recoge como Equipamiento terciario, es decir, que según el documento del Plan General se establece solamente como comercial, salas de espectáculos, pequeños bares, y el Pliego de Condiciones especifica qué edificaciones tendrán mayores puntuaciones, tanto en la parcela que se quedaría el como en las edificaciones a ceder al Ayuntamiento.

El Concejal portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, Sr. de la Rosa, expone que la intención de su Grupo quedó clara en la Comisión Informativa, donde hubo un consenso más un voto particular colectivo, y en la que se efectuaron modificaciones al Pliego de Condiciones, al entender que la parcela habría de adaptarse a necesidades de equipamiento e infraestructuras lúdica y deportiva que hay en la localidad, por tanto su Grupo va a apoyar la propuesta porque ello va a permitir que aquello se convierta en una zona de equipamiento y de ocio que la localidad necesita, como una piscina cubierta o una sala multicines, en la que ellos han hecho mucho hincapié. Otra cuestión distinta es que la Mesa de Contratación estime o no el dejar desierta aquella participación empresarial que esté interesada, por este motivo, aunque es el Pleno el órgano que finalmente lo va a aprobar, indica que Izquierda Unida-Los Verdes quiere que los Grupos de la oposición estén representados también en esta Mesa de Contratación.

Por su parte, el Concejal D. Enrique Almisas vuelve a insistir que ve más razonable que por parte del Ayuntamiento se fije que se va a hacer allí, es decir, se delimite el uso y no que éste quede sujeto a lo que una empresa o contratista privado determine.

El Sr. Alcalde Accidental finaliza aclarando que lo único que se ha hecho es tener en cuenta la opinión formulada en el Pleno por parte de los grupos políticos de que se delimitara el uso de aquella parcela y se ha hecho así, recogéndolo dentro del Pliego de Condiciones.

Finalizadas las intervenciones se procede a dar lectura a la Enmienda presentada, previamente al comienzo del punto, por el representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices Pacheco, que dice:

"Al punto 7º del Orden del Día, relativo a que en la Mesa de Contratación estén representados todos los grupos de la oposición, a través de su portavoz u otro miembro."

No habiendo más intervenciones sobre el punto, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, quedando está aprobada por unanimidad de los veinte Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes).

Seguidamente, se procede a votar el punto con las modificaciones introducidas por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión de 28 de marzo pasado, quedando aprobado al obtener trece votos a favor (nueve del Grupo Popular, dos de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) y siete votos en contra (Grupo Socialista).

En consecuencia, y al haber obtenido la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la Corporación Plenaria, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO:- Aprobar el inicio de expediente de desafectación de la parcela de propiedad municipal integrada en la U.A.M.-4, para integrarla en el Inventario Municipal como parcela de naturaleza patrimonial y con uso de equipamiento terciario.

SEGUNDO:- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la enajenación de dicha parcela, debiendo introducirse en el mismo las siguientes variaciones:

A) En la parcela destinada a uso deportivo, se puntuará con 10 puntos a quien oferte la construcción de una piscina cubierta.

B) En la parcela que actualmente se ubica un S.I.P.S. y que se pretende desafectar, se puntuará con 10 puntos a quien oferte la edificación que alberguen actividades relacionadas con usos recreativos o de ocio; con 5 puntos la edificación de un centro comercial básico y con 5 puntos cualquier otra actividad relacionada con el uso terciario, según el Documento de Revisión Parcial del PGOU.

C) En la Mesa de Contratación estarán representados todos los grupos políticos que conforman la Corporación, a través de su portavoz o bien otro miembro nombrado al efecto.

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO PARA FACULTAR A REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA FIRMA DE ESCRITURAS DE COMPRAVENTA CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 170 Y 100 VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA.**

Seguidamente, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el día 28 de marzo pasado, por el que se informa favorablemente la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para facultar a representante municipal en la firma de escrituras de compraventa, por unanimidad de todos los asistentes.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que debiendo conceder este Ilmo. Ayuntamiento escrituras de compraventa en favor de los compradores de las viviendas que forman el grupo de 170 viviendas de Renta Limitada (Avda. San Fernando, Plaza de la Hispanidad, Plaza del Triunfo, c/ Rubén Darío, c/ Maestro Albéniz y c/ Zoilo Ruiz-Mateos), así como las que forman el grupo de 100 viviendas de Renta Limitada (c/ Juan de Austria y c/ Juan Sebastián Elcano), se requiere facultar a un representante municipal para estos actos.

Por lo expuesto, este Delegado propone sea nombrado al efecto al Sr. Alcalde-Presidente D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos y/o al Sr. Teniente de Alcalde, D. Antonio Peña Izquierdo, indistintamente."

No habiendo intervenciones sobre el punto y tras la oportuna votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte señores presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita y, en consecuencia:

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos y/o al Teniente de Alcalde, D. Antonio Peña Izquierdo, para la firma de las escrituras de compraventa correspondientes a los Grupos de 170 y 100 Viviendas de Renta Limitada, indistintamente.

**PUNTO 9º.- PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA A D. ENRIQUE GALAN GONZALEZ.**

Es dada lectura por el Sr. Secretario a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 28 de marzo, en la que se informó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta de nombramiento de Hijo Adoptivo de la Villa de Rota a D. Enrique Galán González, suscrita por todos los grupos municipales.

Se tiene conocimiento de la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, en nombre propio y en el los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal, Partido Popular, PSOE, Izquierda Unida y Roteños Unidos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que de todos es conocida la gran labor cultural que ha realizado en nuestra Villa desde el año 1963, DON ENRIQUE GALAN GONZALEZ, al frente de la Academia y Banda Municipal de Música.

Ha conseguido con su celo, su extremada dedicación y valía profesional, llevar el nombre de Rota por numerosos lugares de nuestra Andalucía y de España y quedar Rota reconocida por su cultura e interés musical.

Numeroso jóvenes y hoy ya adultos, se han acercado al mundo de la música, dentro de la Academia de la que se encuentra al frente y por la que ha pasado un innumerable número de alumnos de los que la gran mayoría han continuado sus estudios en academias superiores.

Su curriculum se hace interminable tal y como refleja la relación de méritos que se adjunta y que avalan la presente propuesta.

Esta Alcaldía, atendiendo a las circunstancias personales que rodea al Maestro Galán, ha tomado la determinación, de que al estar sobradamente probado la valía, méritos, dedicación total a la promoción cultural de nuestro pueblo, la elevación de los conocimientos musicales de nuestros vecinos... y un largo etc., se otorgue tal distinción, sin necesidad de proceder a los trámites recogidos en el Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación.

Para ello, esta Alcaldía se acoge al Artículo 27º del citado Reglamento a fin de que este nombramiento se realice “por circunstancias extraordinarias” y omitiéndose todo el procedimiento administrativo legal para esta concesión.



Por todo ello, es por lo que esta Alcaldía, en su nombre y en el de todos los Partidos Políticos que componen la Corporación Municipal, ha estimado en justicia otorgar el título de HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE ROTA, a DON ENRIQUE GALAN GONZALEZ y que esta misma propuesta sea refrendada por todos los miembros de la Corporación en Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal."

Iniciadas las intervenciones, toma la palabra D. Justo de la Rosa, portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, para dedicar unas palabras a Enrique Galán, quien en estos momentos está atravesando una delicada enfermedad, esperando que pueda disfrutar de este homenaje durante muchos años. Indica asimismo que las virtudes musicales que representa Enrique Galán han sido transmitidas a machismos jóvenes que hoy conforman un grupo importante de músicos en la cantera que ha venido perfeccionado éste y, por tanto, este homenaje debe de recogerse también como un reconocimiento a estos músicos que, en muchos aspectos y siempre encabezados por Enrique Galán, han dado a conocer nuestra localidad a través de la Banda de Música.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Domingo Sánchez Rizo, para mostrar el apoyo por el nombramiento de Enrique Galán como Hijo Adoptivo, al entender que es una persona que se merece el galardón, por la labor musical llevada a cabo en Rota desde hace tantos años. Independientemente, manifiesta que en todos los casos que se vaya a utilizar el Reglamento de Honores y Distinciones el Ayuntamiento debe de tener un cuidado especial a la hora de elegir porque en momentos determinados pueden afectar a la persona a la que va dirigido el homenaje y a su familia.

Por último, D. Manuel de la Marta, portavoz del Grupo Popular, hace uso de su turno, congratulándose que todos los grupos coincidan en la idea común de conceder el título de Hijo Adoptivo a una persona como Enrique Galán que ha dedicado casi 35 años a esta labor sociocultural, siendo muchos los jóvenes que han podido beneficiarse de su labor y constancia al frente de la Academia y Banda Municipal de Música. Asimismo, manifiesta su esperanza en el pronto restablecimiento de su persona y su incorporación nuevamente a la vida social y cultural de Rota.

Al mismo tiempo, el Sr. de la Marta, refiriéndose a lo expuesto por el representante del Grupo Socialista expone que ha mantenido entrevista con la hija de Enrique Galán por si no fuera el momento oportuno retirarlo del Orden del Día, no obstante ella le informó que lo había aceptado con una gran ilusión, emocionándose machismo cuando se lo comentaron, manteniendo la esperanza que el día de la concesión pueda estar presente en el acto.

Por último, el Sr. Alcalde Acctal., D. Antonio Peña Izquierdo, interviene refiriéndose a D. Enrique Galán con la frase "la música es el alma sentimental del ser humano", a quien ya se le concedió la Urta de Oro, fue nombrado Roteñista del Año, se le concedió asimismo la Calabaza de Oro, se ha rotulado una calle con su nombre, es decir, que en el sentimiento de todos existe un reconocimiento hacia su persona, el Maestro Galán como suele nombrarsele.

Finalizadas las intervenciones, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en su integridad y, consecuentemente:

Otorgar el título de HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE ROTA, a DON ENRIQUE GALAN GONZALEZ.

#### **PUNTO 10º.- URGENCIAS.**

Aprobada la urgencia por unanimidad de los veinte Concejales presentes, es conocida la propuesta que formula verbalmente el Concejal D. Manuel J. Helices Pacheco, en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con la problemática planteada por la denominación de origen de la Manzanilla de la vecina población de Sanlúcar de Barrameda, por la competencia que ha surgido entre dos poblaciones de nuestra Mancomunidad, instando a la Alcaldía-Presidencia para que salga en defensa de los valores y rasgos específicos de nuestra comarca, y a la vez se dirija a la población sanluqueña y sus industriales el sentir de la Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Rota, sumándonos a las justas reivindicaciones de ostentar el sello de entidad de la denominación de origen de la manzanilla.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que en la última sesión celebrada por la Comisión de Gobierno se adoptó este mismo acuerdo de apoyar la denominación de origen de la manzanilla de Sanlúcar de Barrameda, por lo que va a ser un doble apoyo por parte del ayuntamiento de Rota.

Asimismo, por parte del Concejal portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, Sr. de la Rosa Jiménez, define que el fondo de la propuesta es que por la Alcaldía-Presidencia se dirija a los órganos de Sanlúcar, tanto institucionales como comerciales mostrando el apoyo unánime de la Corporación en defensa de la manzanilla de esa zona, como una actitud solidaria y de protección de nuestras riquezas naturales y, en este caso concreto, de nuestra comarca y provincia, independientemente de todo el riesgo que de ello puede derivarse.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda:

Hacer llegar al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, así como al Sector Bodeguero de dicha ciudad, el apoyo de esta Corporación Municipal en la defensa de la denominación MANZANILLA, como vino genuinamente sanluqueño

#### **PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Comienza el punto el Concejal portavoz de Roteños Unidos, D. Juan Reales Román, refiriéndose a que en la pasada legislatura por parte del equipo de gobierno se redactaron dos proyectos, uno correspondiente al alumbrado público de la Avda. de Punta Candor y otro para evacuación de aguas residuales y de las redes contraincendios para las casetas particulares del Recinto Ferial, cuyo presupuesto se repartiría entre cada una de las casetas en base a la superficie, siendo aprobados ambos por la Comisión de Gobierno, no obstante ni uno ni otro disponían de consignación presupuestaria ni de financiación, no pudiendo por tanto llevarse a cabo en ese ejercicio.

Indica igualmente que ha mantenido conversaciones con el Delegado de Fiestas, entendiendo que el proyecto se estaba haciendo, pudiendo observar con sorpresa que por las razones que sean se han acometido las obras de iluminación pública del tramo de Punta Candor, que no tienen ni consignación ni financiación, haciéndose con cargo a los fondos del Ayuntamiento y por personal de Vías y Obras, no acometiéndose sin embargo las de saneamiento de las casetas, que son necesarias habida cuenta que en la Feria del pasado año hubo dos casetas, concretamente la Unión Deportiva Roteña y la Amistad que tuvieron serios problemas teniendo que acudir el camión de lodo, con el consiguiente perjuicio económico y sanitario para las mismas. Por lo que hace el ruego al equipo de gobierno que se acometa de igual modo este proyecto y luego se exija a cada caseta una condición de pago, dado que faltan aproximadamente quince días para la Feria.

El Sr. Alcalde Acctal. y Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo hace la aclaración que en su día se hizo este proyecto, habiéndose retomado el tema, estando en vías de ejecución.

En otro orden de cosas, interviene el Sr. Sánchez Rizo para formular dos ruegos protesta, uno referente a que los Plenos Ordinarios, que son cada dos meses, a las 19,30 horas, donde puede acudir diverso público, están vacíos de contenido político, y otro en relación con Mociones presentada por su Grupo, que han sido tratadas por la Comisión Informativa correspondiente y sin embargo no se han elevado al Pleno, refiriéndose concretamente a la Moción de los PM-40 manifestando que le gustaría que todas las Mociones que presente su Grupo se traigan a Pleno, independientemente que tengan o no el apoyo de la Comisión Informativa.

Al mismo tiempo, el Concejal D. Domingo Sánchez Rizo formula a la Delegación de Tráfico ruego para que se realice un estudio referente al exceso de velocidad que llevan los vehículos, con el consiguiente peligro para los peatones, problema que se verá incrementado con la afluencia veraniega, siendo contestado por el Teniente de Alcalde Delegado del Area, D. Juan Bernal, que por su parte ya se ha dirigido así al Delegado del 092 y Tráfico para que lo estudie.

El Sr. Sánchez Rizo dirige pregunta al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre la fecha en que piensa someter a Pleno los Presupuestos para 1996, siendo importante que éstos se aprueben porque no se puede estar sin dotación presupuestaria en la fecha actual, contestando éste que en la próxima semana intentará convocar a todos los grupos políticos para ver las enmiendas que se pueden presentar al Borrador de Presupuesto, al objeto que el día que se eleve a Pleno cuente con el consenso de todos los Grupos si fuera posible.

D. Domingo Sánchez pregunta al Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales sobre la fecha en que saldrá el Boletín del Rompidillo que quedó pendiente de publicar por la proximidad con las Elecciones Generales y Autonómicas, como su grupo solicitó, contestando el Teniente de Alcalde Sr. Díaz Romero, que por instrucciones de la Alcaldía se está intentando buscar propaganda que financie su publicación, no obstante si ésta no se obtiene al Sr. Alcalde para que se decida su se edita con cargo al presupuesto municipal.

Seguidamente, interviene el Concejal del Grupo Socialista, D. Felipe Marquez, refiriéndose a la Moción presentada por su Grupo e Izquierda Unida-Los Verdes, sobre las limpiadoras fijas-discontinuas de playas, que fue tratada en la Comisión Informativa de 28 de marzo y quedó pendiente de la emisión de un informe, no habiéndose sometido hasta la fecha a Pleno, entendiéndose su Grupo que contratando este Ayuntamiento a una gran diversidad de personas, sin embargo éste colectivo no ha tenido posibilidad de aumentar el periodo de contratación, y llegar así a los seis meses que requieren para poder cobrar el desempleo o la ayuda que les corresponda, cuando se tratan de personas que, en algunos casos, son cabezas de familia y con una situación económica bastante precaria. Por tanto, ve la necesidad de adoptar una resolución, porque esta situación está afectando económica y moralmente a este colectivo.

Toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Antonio Muñoz Márquez, contestando que el motivo no es que se quiera o no se quiera hacer, sino que falta un informe claro, según se acordó en la última Comisión Informativa, ya que el que presentó el Sr. Secretario según el parecer de los componentes de la Comisión no lo era y lo que todos los grupos quieren es que se diga con palabras textuales si legalmente se puede hacer o no, lo cual, a su entender, en el informe se dice que no es legal.

No obstante, y refiriéndose a la exposición del Sr. Marquez Mateo en que alude a unos sentimientos sociales bastante dignos de resaltar, quiere que quede claro que el Ayuntamiento viene cumpliendo el compromiso de contratación que se hizo en su día para tres meses durante la temporada de verano, que era la finalidad inicial para la que se contrató a las trabajadoras fijas discontinuas, siendo otra cosa distinta que las circunstancias de la prestación de desempleo hayan cambiado, habiendo podido estas trabajadoras durante muchos años haber tenido la oportunidad de ampliar esas contrataciones porque había disponibilidad del Ayuntamiento y las circunstancias eran diferentes a las actuales, pero tenían una comodidad y seguridad económica y no se preocuparon y ahora al cambiar la situación tienen esa inquietud. No obstante, se está a la espera de que se informe si es o no legal.

Solicitándose nuevamente la palabra por el Sr. Marquez Mateo, se informa por el Sr. Alcalde Accidental que en el punto de Ruegos y Preguntas no hay lugar a réplica, solo se formula la pregunta y se contesta, no obstante se le concede la palabra, preguntando si el Ayuntamiento a la hora de contratar a la gente se hace obligado por alguna normativa o para atender una necesidad y en base a la solidaridad.

Nuevamente contesta el Teniente de Alcalde Delegado de Personal que las contrataciones se hacen por solidaridad y, concretamente en los últimos meses, un 99% se está llevando a cabo de acuerdo con la necesidad del demandante de empleo, pero una cosa es si legalmente se puede ampliar este contrato a las trabajadoras fijas-discontinuas, y otra cosa distinta los contratos temporales que habitualmente se realizan por el Ayuntamiento. En el acuerdo que se adoptó en su día con las trabajadoras, se recogía la posibilidad de ir las contratando para ocupar puestos vacantes, efectuándose así en los últimos meses, concretamente han trabajado cuatro o cinco trabajadoras fijas-discontinuas, lo que no quiere decir que se amplíe el periodo de contratación laboral, que es algo totalmente diferente.

Asimismo, el Sr. Marquez Mateo pregunta sobre la situación actual del Matadero Municipal y sus medidas sanitarias, informando el Sr. Alcalde Acctal. que el proyecto del Matadero se llevó a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir que lo hizo suyo, estando en vías de buscar la financiación para poder ejecutarlo, habiéndose cedido ya por parte del Ayuntamiento los terrenos, por lo tanto se está a la espera de que la Mancomunidad adopte una decisión.

Sobre el mismo tema, vuelve a preguntar el Sr. Marquez Mateo cómo se van a abordar los problemas sanitarios si el proyecto no sale, contestando el Sr. Alcalde Acctal. que en ese supuesto, si hubiera que cerrar el Matadero se procedería así, no obstante entiende que ese problema vendrá en su momento cuando hubiera que cerrar el Matadero, si bien tanto la Administración Central como la Autónoma deberán buscar una solución al respecto.

La Concejal del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos, dirigiéndose al Sr. Concejal Delegado de Cultura le interesa información sobre si se ha realizado el estudio aprobado en Comisión de Gobierno para la construcción del Auditorio en el Mercado Central, en la que se vio la necesidad de buscar un local para Auditorio como consecuencia de las malas condiciones en que se encontraba el Cine Victoria.

Toma la palabra el Concejal D. Manuel de la Marta, informando que la idea de crear un Auditorio en Rota no es porque el Cine victoria esté en ruinas, sino que Rota necesita un lugar para celebrar actividades culturales, musicales, etc., a lo largo de todo el año, y que si bien es cierto que la Comisión de Gobierno estimó como sitio idóneo para su ubicación el Mercado Central de Abastos, previamente han de tenerse en cuenta las siguientes cuestiones, en primer lugar, que el estudio técnico sea viable para conseguir unas 600, 700 u 800 butacas; en segundo lugar, que exista la posibilidad de financiación por parte de la Administración de la Junta de Andalucía o Diputación para afrontar la inversión; y por último, en caso de que se vaya a ubicar en el Mercado Central de Abastos, buscar una salida digna para los comerciantes del mismo, que no afecte ni a los puestos de trabajo ni a sus intereses económicos.

Seguidamente, por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Enrique Almisas, se pregunta sobre los criterios que han motivado el traslado de las Delegaciones de Matadero, Limpieza, Sanidad y Consumo a la c/ Ecija, formulando al mismo tiempo el ruego de que se señalice debidamente al objeto de tener informado al ciudadano.

Contesta el Sr. Laynez Martín, en su calidad de Delegado de Matadero, Mercado y Limpieza, informando que los motivos han sido como consecuencia de que la Delegación de Servicios Sociales necesita más amplitud para ejercer su actividad, habiendo solicitado, previamente al traslado, se le facilitara todas las señalizaciones necesarias, si bien ello no ha podido ser así por falta de personal y por el exceso de trabajo con motivo de la Feria de Primavera.

Asimismo, el Concejal Delegado de Sanidad y Consumo, D. Manuel de la Marta, interviene reiterando que el motivo del cambio es porque la Delegación de Servicios Sociales ha ampliado actividades y personal, por lo que ha necesitado más espacio, teniendo por tanto que trasladar las Delegaciones de Sanidad, Consumo, Mercado, Matadero y Limpieza y ante la necesidad de buscar un local y adaptarlo, con el presupuesto económico que ello conlleva, se resolvió

utilizar este local de propiedad municipal. Continúa informando que, si bien es cierto que existen deficiencias, se deben al escaso tiempo que llevan allí, aproximadamente diez días, por lo que están adaptándolo debidamente al objeto de convertirlo en un lugar donde las Delegaciones allí ubicadas ejerzan su labor dignamente.

Para finalizar el Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa, solicita la palabra adheriéndose al ruego del Concejal Sr. Marquez Mateo sobre la Moción presentada hace ya tiempo conjuntamente por su Grupo y el Grupo Municipal Socialista, a la que se está dando un trato improcedente, entendiéndose que no toda la culpa es del equipo de gobierno, por lo que habría que exigirle en este caso al Sr. Secretario realice de una vez el informe, y no su opinión, para poder elevar a Pleno la misma.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual, yo, como Secretario Accidental, certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,